PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE:

REACTIVOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE TÉCNICAS DE SEROLOGÍA MICROBIOLÓGICA

Nº EXPEDIENTE: CS/9999/1100636346/15/ACPA

Primero. El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación y ejecución del suministro del material contemplado en este expediente, con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud (SMS).

Segundo. Las empresas oferentes se ajustarán en todos los casos a las especificaciones técnicas señaladas en el presente Pliego. Deberán presentar catálogos de los productos ofertados y las fichas técnicas de los mismos, así como cumplimentar en su totalidad el modelo "***APÉNDICE II: Relación de Productos Ofertados***".

Tercero. Se especificará la variable logística mínima de suministro de cada uno de los productos ofertados.

Cuarto. Todos los materiales habrán de disponer y ostentar el marcado CE. Además, el material sanitario, cumplirá las condiciones exigidas por el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, así como la legislación vigente en materia de seguridad y salud.

Quinto. La empresa adjudicataria se comprometerá a mantener el stock suficiente en sus almacenes, para cubrir las necesidades de aprovisionamiento de los centros del SMS.

Sexto. Los adjudicatarios están obligados durante la vigencia del contrato a suministrar los artículos comprendidos en los lotes que le hayan sido adjudicados, así como a ceder el uso de los equipos, sistemas y tecnología necesarios previstos, en su caso, en los correspondientes lotes.
Las características técnicas de los productos objeto del presente concurso se describen en el Anexo del presente pliego.

Séptimo. Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración.

Octavo. El SMS adquirirá, mediante pedidos o programaciones, las cantidades que vayan necesitando para su normal funcionamiento. Las cantidades presupuestadas son estimativas del consumo anual producido por los centros del Servicio Murciano de Salud, no estando obligados a la adquisición de su totalidad.

Noveno. Los adjudicatarios están obligados a mantener durante toda la vigencia del contrato la presentación del producto indicada en su oferta, salvo que, por motivos justificados y previa comunicación al órgano de contratación, resultara necesaria su modificación.

Los productos (en su presentación logística mínima) deberán incorporar código de barras basados en los estándares GS1, legible por cualquier tipo de lector. En caso contrario deberán indicar que estándar se ha empleado.

Décimo. El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsable el proveedor de la mercancía hasta su entrega en los almacenes del SMS. Las mercancías que así lo requieran, serán acondicionadas en palets de 0,80 x 1,20m y con una altura máxima de 1,80m. Para alturas de palets superiores a 1,80m. y como máximo 2.2m. se precisará autorización por parte del SMS.

En el caso que se entregue alguna mercancía superando la altura máxima indicada, será responsabilidad del adjudicatario gestionar su devolución para que sea entregado nuevamente con las dimensiones máximas indicadas o bien sufragar los gastos derivados de la repaletización del mismo por parte del SMS.

Los gastos de transporte, incluidos los casos de devolución del material en los casos que se aplique, serán a cargo del adjudicatario.

Undécimo. El adjudicatario está obligado a la entrega del material en el plazo máximo de **120 horas** desde la recepción del pedido.

Los pedidos calificados de urgentes por los Centros peticionarios serán suministrados en el plazo de **24 horas** siguientes a la recepción del pedido si esta es anterior a las 12:00 horas, y **48 horas** siguientes a la recepción del pedido si es posterior a las 12:00 horas.

En el caso que no se produzca el cumplimiento de los plazos de entrega sin causa justificada previamente, por parte del adjudicatario, se procederá a aplicar las penalizaciones correspondientes por parte del SMS (ver pliego administrativo).

Cualquier modificación de estas condiciones una vez adjudicado el expediente deben ser autorizadas por el SMS, previa justificación de las causas argumentadas para el cambio por la empresa en cuestión. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones correspondientes incluidas en los pliegos administrativos de este expediente.

Duodécimo. El material deberá ser entregado en el Almacén Central del Servicio Murciano de Salud (Plataforma Logística), o en su caso, en los Almacenes Generales de los Centros del Servicio Murciano de Salud para los que este haya autorizado su compra.

- ***Las direcciones de dichos almacenes figurarán en los pedidos que a tal efecto les sean cursados a las empresas.***

En todo caso la mercancía será depositada por el transportista en el área de descarga habilitada al efecto en el almacén central o centro peticionario y deberá disponer de los útiles propios para su transporte (transpaleta, carro, etc.) y personal necesario para su descarga.

Decimotercero. Se entenderá hecha la entrega cuando, depositada la mercancía en el almacén y examinada, se encuentre de conformidad con las prescripciones técnicas y administrativas aprobadas.

Si en el momento de la entrega, se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar así en dicho acto y se darán las instrucciones precisas al suministrador para que remedie los efectos observados o proceda a nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

Decimocuarto. La empresa adjudicataria aportará la formación e información necesarias para la utilización de los productos objeto de este contrato.

Decimoquinto. La información técnica en formato digital presentada en los expedientes de contratación centralizada de la Unidad de Aprovisionamiento Integral del SMS, deberá respetar estrictamente las siguientes normas:

- La información técnica (contenido del ***Sobre B: criterios cuantificables por juicios de valor***) constará de dos ficheros:

1. ***Apéndice II: relación de productos ofertados***, que se presentará en formato Excel (este fichero forma parte de la documentación del expediente y tan solo deberán cumplimentarse los lotes a los que se licite, dejando en blanco el resto).

2. Información técnica.

- La información técnica se presentará en una carpeta/directorio con el nombre de la empresa la cual contendrá tantas subcarpetas/subdirectorios como lotes a los que licite, nombrados de la siguiente manera: Lote X EMPRESA, donde X será el número de lote y el término EMPRESA será sustituido por el nombre de la empresa licitadora (por ejemplo, para el lote 1 la empresa SMS presentaría la documentación en una subcarpeta denominada Lote 1 SMS, y así sucesivamente para cada uno de los lotes a los que concurra.
- Dentro de cada subcarpeta deberá incluirse, en ***formato pdf*** (con permiso de copia de texto), la ficha técnica del producto ofertado, catálogos o folletos descriptivos que puedan ampliar la información de dicha ficha técnica, así como la documentación referente a las normativas exigidas, y todo cuanto pueda ser válido para la valoración técnica del producto y relacionado con los criterios de valoración, independientemente de que sean comunes a otros lotes.
- No deberá presentarse información de otros lotes en las subcarpetas que no les corresponda.
- El no cumplimiento de estas normas podrá ser objeto de la no valoración de las mismas, exigiéndose su corrección a fin de evitar su exclusión en el expediente.

Murcia, 11 de septiembre de 2015

Manuel Nicolás García
Jefe de Sección
Unidad de Aprovisionamiento Integral
Planificación de Compras

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL MATERIAL NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEROLOGÍA MICROBIOLÓGICA EN LOS LABORATORIOS DE MICROBIOLOGÍA DE LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto el suministro del material necesario para la realización de la serología microbiológica indicada en los lotes que se relacionan en el Anexo que acompaña este documento, en los laboratorios de Microbiología de los Centros Sanitarios del Servicio Murciano de Salud correspondientes al Área I (Murcia Oeste), Área II (Cartagena), Área VI (Vega Media del Segura), Área VII (Murcia Este) y Área VIII (Mar Menor). Los laboratorios se encuentran ubicados en el Hospital Virgen de la Arrixaca (Área I), Hospital Santa Lucía (Área II), Hospital Morales Meseguer (Área VI), Hospital Reina Sofía (Área VII) y Hospital Los Arcos del Mar Menor (Área VIII).

En cada uno de estos centros se procesarán las serologías procedentes de sus Urgencias, Plantas de Hospitalización, Consultas Externas y Atención Primaria. Así mismo, el laboratorio de microbiología del hospital Virgen de la Arrixaca asumirá todas aquellas pruebas no realizadas por el resto de laboratorios de Microbiología de las Áreas II, VI, VII y VIII.

LOTE 1
SEROLOGÍA AUTOMATIZABLE

Para la realización de las determinaciones incluidas en este lote se ofertará, para cada uno de los centros, un único instrumento (no se admitirán las uniones de varios equipos o módulos que requieran mantenimientos separados ni utilización de soluciones, celdillas, etc. por duplicado). La empresa adjudicataria estará obligada a la cesión del equipo durante el tiempo de vigencia del contrato (incluye ordenador, pantalla, impresora, SAI, etc.)

Las determinaciones se efectuarán mediante quimioluminiscencia o variaciones de esta técnica.

El equipo debe admitir muestras de suero y plasma y cumplir los siguientes requisitos:

- Lectura de código de barras.
- Utilización de tubo primario y de diferentes tipos de tubos.
- Introducción continua de muestras.
- Liberación rápida del tubo (muestra) tras el pipeteo.
- Priorización de muestras urgentes.
- Duración de las calibraciones no inferior a 14 días.

El equipamiento ofertado deberá permitir la conexión bidireccional con el Sistema de Información del Laboratorio (SIL), de tal modo que se puedan recibir los demográficos y peticiones del paciente y devolver los resultados. Esta conexión correrá a cargo del adjudicatario.

La instalación de todo el material y las eventuales modificaciones y adaptaciones estructurales del laboratorio corresponde totalmente al adjudicatario.

El adjudicatario se comprometerá a dar la necesaria formación, lo más avanzada posible, sobre el manejo, mantenimiento y resolución de problemas del instrumento que se instale, así como de las aplicaciones informáticas que los acompañen, suministrando los correspondientes manuales de instrucciones de uso y de mantenimiento, y los procedimientos normalizados de trabajo.

En el caso de aparatos de sobremesa, estos se suministrarán con el correspondiente soporte o mesa si así se les requiere.

Todos los aparatos deberán contar con un sistema de alimentación eléctrica ininterrumpida con capacidad mínima de salvaguardia de 20 minutos.

El adjudicatario se compromete a prestar un correcto servicio técnico, que incluirá todas las piezas de repuesto, mano de obra, etc. en el caso de eventuales averías en los equipos suministrados, o en el caso de mantenimientos preventivos o revisiones periódicas.

Se requiere la presentación de un informe claro y detallado que indique los tiempos de respuesta tras un aviso de avería; las necesidades y calendario de los mantenimientos preventivos; y cuantas mejoras desee incluir la empresa para la mejora de la respuesta del servicio técnico.

En el caso de averías reiteradas y prolongadas de un equipo, el adjudicatario se compromete a su substitución.

Las empresas adjudicatarias se comprometen a suministrar los Procedimientos Normalizados de Trabajo de las técnicas licitadas, y las Fichas de Seguridad de los reactivos empleados.

El precio de los reactivos debe incluir los controles, calibradores, etc., así como cualquier otro reactivo y soluciones necesarios para el funcionamiento de los equipos. Del mismo modo, incluirá todo el material fungible que sea necesario para la realización de las pruebas.

En los instrumentos que dispongan de contadores de determinaciones, se podrán revisar y compararlas con el número de las informadas en el SIL, con el fin de detectar posibles desviaciones debidas a mal funcionamiento de los equipos (repeticiones no solicitadas o programadas, etc.).

El adjudicatario se compromete a la actualización permanente del software del instrumento, de tal forma que se incorporen nuevos avances y mejoras en los niveles de sensibilidad, etc.

ANEXO

Lote	Orden	Descripción
		SEROLOGÍA AUTOMATIZABLE
		[redacted]
1	1	HBsAg
1	2	HBcTotal
1	3	Anti-HBs (Cuantitativo 0-1000 mUI/ml)
1	4	HBcIgM
1	5	HBeAg
1	6	Anti-Hbe
		[redacted]
1	7	HAIgM
1	8	HAIgG
		[redacted]
1	9	Anti-HCV
		[redacted]
1	10	Anti-HIV (Ag+Ac) (4ª Generación)
		[redacted]
1	11	Toxoplasma IgG (Cuantitativo UI/ml)
1	12	Toxoplasma IgM
		[redacted]
1	13	Rubeola IgG (Cuantitativo UI/ml)
1	14	Rubeola IgM

[redacted]

1	15	Treponema pallidum Ig Totales

[redacted]

1	16	Citomegalovirus IgG (Cuantitativo)
1	17	Citomegalovirus IgM

[redacted]

1	18	EB VCA IgM
1	19	EB VCA IgG
1	20	EB EBNA IgG

[redacted]

1	21	Trypanosoma cruzi IgG+IgM

Murcia, 11 de septiembre de 2015

Tomás Rodríguez González
Jefe Sección Microbiología Hospital Arrixaca

Cristóbal Ramírez Almagro
Jefe Sección Microbiología Hospital Santa Lucía

Rosa Mª Blázquez Garrido
Jefa Sección Microbiología Hospital Morales Meseguer

José Miguel Artero Galán
Jefe Sección Microbiología Hospital Reina Sofía

Margarita Cámara Simón
F.E.A. Microbiología Hospital Mar Menor